

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0008

02 DE ENERO 2020

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **GINA ANDREA ENCIZO ROSO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS.4245 DEL 23 DE DICIEMBRE 2019

Persona a notificar: **GINA ANDREA ENCIZO ROSO**

Dirección de notificación usuario **CL 24 17 03 LC 1**

Funcionario que expidió el acto: **NATALIA JARAMILLO AGUAS**

Cargo: **ABOGADA CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Angélica Vargas M
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

Armenia, 02 de Enero de 2020

Señora

GINA ANDREA ENCIZO ROSO

CL 24 17 03 LC 1

Email: ginaenro@hotmail.es

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS 4245 del 23 DE DICIEMBRE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0008 correspondiente RES.PQRDS 4245 del 23 DE DICIEMBRE 2019. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA 125012 “.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas M
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

RESOLUCION PQRDS 4245
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA N°125012

La Abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **GINA ANDREA ENCIZO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita sea revisada la facturación correspondiente al predio ubicado en **CL 24 17 03 LC 1**, identificado con **Matrícula N°125012**, solicita cualquier acuerdo de pago en relación a dicho predio, en razón a que se le está cobrando \$394.385 y el predio se encuentra desocupado hace más de cuatro meses.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CL 24 17 03 LC 1**, identificado con **Matrícula N°125012**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS Mcte (\$532.467)**, correspondiente a servicios de 4 Acueducto, 4 Alcantarillado y 3 Aseo.
3. Que como consecuencia de la solicitud de la peticionaria, este despacho ordenó la práctica de una visita de verificación al predio ubicado en la **CL 24 17 03 LC 1**, identificado con **Matrícula N°125012**, la cual arrojó el siguiente resultado: “MEDIDOR MARCA AQUAFORJAS, SERIE 24454, LECTURA 818, UNIDAD COMERCIAL, SE VERIFICO LOCAL 1 DESOCUPADO CON EL SERVICIO SUSPENDIDO, LLAVE DE PASO CERRADA, TUBO TROZADO NO SE PUEDE VERIFICAR INSTALACIONES INTERNAS, NO HAY NUMERO DEL USUARIO.”
4. Que verificado en el sistema el historial de la **Matrícula 125012**, se pudo observar que el medidor encuentra suspendido, lo cual se puede evidenciar en el siguiente gráfico:

Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Cuenta
			Código	Descripción		
0	0	0	81	SUSPENDIDO	13/12/2019	48965632
0	313	3	25	DIRECTO	18/11/2019	48631134
313	313	5	11	FRENADO	16/10/2019	48306450
313	0	3	-1	NORMAL	13/09/2019	47980408
0	0	0	81	SUSPENDIDO	16/08/2019	47655128

5. Que así mismo se observa, que para el periodo de diciembre se facturó 0m3, para los periodos de septiembre, octubre y noviembre de 2019, se facturaron 3, 5, y 3M3 bajo la modalidad de “consumo promedio”, teniendo en cuenta que el medidor no registró movimiento alguno para dicho periodo, se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad efectuar correspondiente reliquidación, de la cuenta **No. 47980408** (periodo del 10/08/19 07/09/19), **No. 48306450** (periodo del 08/09/19 09/10/19) **No.48631134** (periodo del 10/10/19 al 08/11/19) en el sentido de realizar el descuento de los valores facturados y cobrados por concepto de consumos del servicio de acueducto.

6. Así mismo, que en relación al servicio de aseo, es procedente ordenar al área de facturación de la entidad reliquidar la cuenta, **No. 47956167** (periodo del 10/08/19 07/09/19), **No. 48283451** (periodo del 08/09/19 al 09/10/19) **No. 48608542** (periodo del 10/10/19 al 08/11/19), en el sentido que no sea facturado ningún valor por concepto de producción de este servicio. **Matrícula 125012**
7. Que según lo establecido en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...) *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*
8. Que se le informa a la peticionaria, que el saldo correspondiente de dicha reliquidación, la correspondiente se aplicará como SALDO A FAVOR. **Matrícula 125012.**
9. Que se le informa a la peticionaria que cuenta con una financiación tal y como se evidencia en el siguiente gráfico:

Código Financiación	Plan de financiación		Saldo Diferido	Cuota Inicial	Numero cuotas	% Interes	Saldo Pendiente	Atención	Cupón	Fecha Creación
	Código Plan Financiación	Descripción								
2251513	55	PLAN COMERCIAL	\$611.352	\$207.666	6	1	\$69.032	-1	30207949	2019-08-14 12:06:31
2238338	55	PLAN COMERCIAL	\$225.364	\$47.476	6	1	\$0	-1	28984026	2018-10-11 10:53:26

10. Que de conformidad con la solicitud de la usuaria, en el siguiente gráfico se observa a detalle la financiación y/o acuerdo de pago, con la que a la fecha cuenta el predio identificado con **matrícula 125012.**

Diferido	Concepto		Saldo diferido	Total de cuotas	Número de cuotas cobradas	Saldo Pendiente	Fecha de creación
	Codigo	Descripción					
2362838	4016	Finan Trat Lixiviados (Cfl)	\$10.621	6	5	\$1.813	2019-08-14 12:20:34
2362839	244	Finan Recargo Por Mora	\$41.909	6	5	\$7.162	2019-08-14 12:20:34
2362840	217	Finan Intereses Diferido	\$2.769	6	5	\$554	2019-08-14 12:20:34
2362841	4013	Finan Disposicion Final (Cdf)	\$61.877	6	5	\$10.570	2019-08-14 12:20:34
2362842	4004	Finan Limpieza Urbana Clus	\$10.704	6	5	\$1.828	2019-08-14 12:20:34
2362843	4024	Finan Contrib Aprovechamie...	\$45	6	5	\$5	2019-08-14 12:20:34
2362844	9994	Ajuste disposicion final mes ...	\$380	6	5	\$63	2019-08-14 12:20:34
2362845	4010	Finan Recoleccion Y Trans (...)	\$156.146	6	5	\$26.674	2019-08-14 12:20:34
2362846	4028	Finan aprovechamiento deja...	\$444	6	5	\$73	2019-08-14 12:20:34
2362847	4007	Finan Barrido Y Limpieza CbIs	\$94.761	6	5	\$16.189	2019-08-14 12:20:34
2362848	4022	Finan Aprovechamiento	\$1.877	6	5	\$321	2019-08-14 12:20:34
2362849	4001	Finan Comercializacion Ccs	\$22.123	6	5	\$3.780	2019-08-14 12:20:34

Diferido	Concepto		Saldo diferido	Total de cuotas	Número de cuotas cobradas	Saldo Pendiente	Fecha de creación
	Codigo	Descripción					
2293683	244	Finan Recargo Por Mora	\$9.052	6	6	\$0	2018-10-11 11:09:02
2293684	4016	Finan Trat Lixiviados (Cfl)	\$470	6	6	\$0	2018-10-11 11:09:02
2293685	4013	Finan Disposicion Final (Cdf)	\$33.235	6	6	\$0	2018-10-11 11:09:02
2293686	4004	Finan Limpieza Urbana Clus	\$5.411	6	6	\$0	2018-10-11 11:09:02
2293687	4024	Finan Contrib Aprovechamie...	\$81	6	6	\$0	2018-10-11 11:09:02
2293688	9994	Ajuste disposicion final mes ...	\$688	6	6	\$0	2018-10-11 11:09:02
2293689	4010	Finan Recoleccion Y Trans (...)	\$74.106	6	6	\$0	2018-10-11 11:09:02
2293690	4007	Finan Barrido Y Limpieza CbIs	\$45.562	6	6	\$0	2018-10-11 11:09:02
2293691	4022	Finan Aprovechamiento	\$160	6	6	\$0	2018-10-11 11:09:02
2293692	4001	Finan Comercializacion Ccs	\$9.123	6	6	\$0	2018-10-11 11:09:02

11. Que como consecuencia de la solicitud de la peticionaria **GINA ANDREA ENCIZO**, se dispondrá establecer la observación de lectura **"DESOCUPADO"** para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo por un término de 3 meses o hasta tanto el medidor registre movimiento, para el predio identificado

con **Matrícula 125012** esto con el fin de no facturar valores por concepto de consumos y producción del servicio del servicio de aseo, es decir solo se facturarán valores por concepto de cargos fijos.

12. Que se le informa a la peticionaria, señora **GINA ANDREA ENCIZO**, que en caso que persista la condición de DESOCUPADO al término de los 3 meses, deberá dar aviso nuevamente a la Empresa. **Matrícula 125012**
13. Que el cobro por cargo fijo se encuentran contemplado por el **artículo 90 de la Ley 142 de 1994** que dispone: **“Elementos de las fórmulas de tarifas. Art. 90. Sin perjuicio de otras alternativas que puedan definir las comisiones de regulación, podrán incluirse los siguientes cargos:**
90.1 *Un cargo por unidad de consumo, que refleje siempre tanto el nivel y la estructura de los costos económicos que varíen con el nivel de consumo como la demanda por el servicio.*
90.2 *Un cargo fijo, que refleje los costos económicos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio para el usuario, independientemente del nivel de uso.*
Se considerarán como costos necesarios para garantizar la disponibilidad permanente del suministro aquellos costos fijos de clientela, entre los cuales se incluyen los gastos adecuados de administración, facturación, medición y los demás servicios permanentes que, de acuerdo a definiciones que realicen las respectivas comisiones de regulación, son necesarios para garantizar que el usuario pueda disponer del servicio sin solución de continuidad y con eficiencia.
90.3 *Un cargo por partes de conexión el cual podrá cubrir los costos involucrados en la conexión del usuario al servicio. También podrá cobrarse cuando, por razones de suficiencia financiera, sea necesario acelerar la recuperación de las inversiones en infraestructura, siempre y cuando estas correspondan a un plan de expansiones de costo mínimo. La fórmula podrá distribuir estos costos en alícuotas partes anuales...”*
14. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece *“que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos”*.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Acceder a la pretensión de la peticionaria, la señora **GINA ANDREA ENCIZO** en el sentido de ordenar al área de Facturación de la entidad reliquidar las cuentas servicio de acueducto **No. 47980408** (periodo del 10/08/19 07/09/19), **No. 48306450** (periodo del 08/09/19 09/10/19) **No.48631134** (periodo del 10/10/19 al 08/11/19) en el sentido que no sea facturado ningún valor por concepto de consumos. **Matrícula 125012**

ARTICULO SEGUNDO Ordenar al área de Facturación de la entidad reliquidar la cuenta del servicio de Aseo **No. 47956167** (periodo del 10/08/19 07/09/19), **No. 48283451** (periodo del 08/09/19 al 09/10/19) **No. 48608542** (periodo del 10/10/19 al 08/11/19), en el sentido que no sea facturado ningún valor por concepto de producción de este servicio. **Matrícula 125012**

ARTICULO TERCERO: Informar a la peticionaria, señora, **GINA ANDREA ENCIZO**, que el saldo correspondiente de dicha reliquidación, la correspondiente se aplicará como SALDO A FAVOR. **Matrícula 125012**

ARTICULO CUARTO Ordenar al área de Facturación de la entidad, establecer la observación de lectura “**DESOCUPADO**” para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del predio identificado con **Matrícula 125012**, por un término de 3 meses o hasta tanto el medidor registre movimiento, esto con el fin de no facturar valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, sino que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos.

ARTICULO QUINTO: Informar a la peticionaria, señora **GINA ANDREA ENCIZO**, que en caso que persista la condición de **DESOCUPADO** al término de los 3 meses, deberá dar aviso nuevamente a la Empresa. **Matrícula 125012.**

ARTICULO SEXTO: Informar a la peticionaria, señora **GINA ANDREA ENCIZO**, que actualmente el predio identificado con **matrícula 125012**, cuenta con una financiación, tal y como se evidencia en los considerandos 9 y 10 de la presente resolución.

ARTICULO SÉPTIMO Notificar a la peticionaria, señora **GINA ANDREA ENCIZO**, del contenido de la presente Resolución

ARTICULO OCTAVO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA JARAMILLO AGUAS
Abogada contratista
Dirección comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 4245 del 23 de diciembre de 2019**, haciéndosele saber que proceden los Recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 4246 de 23/12//2019

Armenia, 23 de diciembre de 2019

Señora

GINA ANDREA ENCIZO ROSO

CL 24 17 03 LC 1

Email: ginaenro@hotmail.es

Armenia, Quindío

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 4245*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la *Resolución PQRDS 4245* **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N°125012”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Cordialmente,



NATALIA JARAMILLO AGUAS

Abogada contratista
Dirección comercial